



ACUERDO NÚMERO 023 DE 2012
(29 de febrero)

“Por el cual se crea el laboratorio de Dendrología con el nombre de FERNANDO ALY HUERTAS GÓMEZ

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo de Facultad reglamentar la creación de los laboratorios de la facultad adscritos a los departamentos de Ingeniería y Ciencias Forestales.

Que el Laboratorio de Dendrología viene prestando sus servicios a la comunidad en general desde 1975 y por lo tanto se hace necesario reglamentar su creación.

Que el Ingeniero Forestal FERNANDO ALY HUERTAS GÓMEZ, quien hasta el día de su fallecimiento fue profesor de la Universidad del Tolima, mentor de Dendrología de muchas generaciones de Ingenieros Forestales de la universidad del Tolima, y participe importante en la creación del laboratorio de Dendrología.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1 Crear el laboratorio de Dendrología con el nombre de FERNANDO ALY HUERTAS GÓMEZ en honor al profesor de la Facultad de Ingeniería Forestal de la Universidad del Tolima.

PARÁGRAFO El laboratorio de Dendrología apoyara el proceso pedagógico teórico-práctico en el área biológica y con especificidad en la asignatura especializada de la Ingeniería Forestal denominada DENDROLOGIA. Trata de dar respuestas a requerimientos de investigación y extensión en esta área. Asesora proyectos de extensión los cuales son realizados de acuerdo a los requerimientos de los diferentes programas académicos, de posgrado y pregrado de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO 2 Erigir una placa conmemorativa en las instalaciones del laboratorio donde se exprese su nombre.

PARÁGRAFO Realizar un acto conmemorativo en el Consejo de Facultad, con la representación familiar del Ingeniero FERNANDO ALY HUERTAS GÓMEZ, para dar el reconocimiento a los méritos e instalar la placa conmemorativa

ARTÍCULO 3 Aprobar la inscripción del laboratorio de Dendrología al Departamento de Ciencias Forestales.

ARTÍCULO 4 Aprobar que el personal a cargo del laboratorio de Dendrología es el siguiente:



ACUERDO NUMERO 023 CONSEJO DE FACULTAD

2

- Director del Departamento de Ciencias Forestales quien será el Jefe Inmediato del Coordinador y el Auxiliar del laboratorio y cumplirá con las siguientes funciones administrativas del laboratorio:
 - Organizar y coordinar las funciones asignadas al Coordinador y al Auxiliar del Laboratorio.
 - Verificar el cumplimiento de las tareas asignadas al Coordinador y al Auxiliar del laboratorio.
 - Realizar la evaluación del desempeño del Coordinador y el Auxiliar del laboratorio.
 - Supervisar las solicitudes para la compra de equipos, implementos, insumos, elementos y materiales para el laboratorio.
 - Coordinar la programación para el uso del laboratorio.
 - Controlar el cumplimiento del horario de trabajo del Coordinador y el Auxiliar del laboratorio y autorizar sus permisos, teniendo en cuenta el reglamento interno de la Universidad.

- Un Coordinador en la parte técnica quien será un profesor de planta en el área de Dendrología o Bosques, se designara por Acuerdo del Consejo de Facultad mediante recomendación de la dirección del Departamento de Ciencias Forestales por un periodo de dos (2) años el cual podrá ser renovado, dicho coordinador cumplirá con las siguientes funciones:
 - Dirigir al Auxiliar del laboratorio para el buen manejo y uso técnico del mismo.
 - Planificar las actividades de mantenimiento de los equipos e implementos del laboratorio.
 - Coordinar las normas y procedimientos de seguridad e higiene industrial.
 - Verificar la optimización de los recursos de los equipos, elementos, insumos, implementos y materiales utilizados en el laboratorio.
 - Supervisar la actualización del inventario de equipos, elementos, insumos, implementos y materiales del laboratorio.
 - Verificar las solicitudes para la compra de equipos, implementos, insumos, elementos y materiales para el laboratorio realizada por el Auxiliar de Laboratorio.
 - Autorizar el préstamo de equipos, implementos, insumos, elementos y materiales del laboratorio previo conocimiento del director del Departamento de Ingeniería.
 - Presentar Informes solicitados por el jefe inmediato inherentes al cargo.
 - Tener a su cargo algunos equipos y elementos del laboratorio.



ACUERDO NUMERO 023 CONSEJO DE FACULTAD

3

- Un Auxiliar de Laboratorio quien será un técnico con conocimientos en el área de Dendrología o Bosques y será vinculado mediante concurso público a solicitud del Consejo de Facultad por recomendación del Departamento de Ciencias Forestales, dicho Auxiliar cumplirá en general con las siguientes funciones:
 - Colaborar en la parte administrativa del laboratorio con el director del Departamento de Ingeniería.
 - Apoyar en la parte técnica al Coordinador del laboratorio.
 - Asistir en la parte académica, investigativa y de extensión a los profesores y estudiantes que hacen uso del laboratorio.
 - Tendrá a su cargo equipos, implementos, insumos, elementos y materiales del laboratorio.
 - Realizar la limpieza y mantenimiento de los equipos, implementos, insumos, elementos y materiales del laboratorio.
 - Realizar las solicitudes para la compra de equipos, implementos, insumos, elementos y materiales para el laboratorio, previa verificación del Coordinador Técnico del Laboratorio, bajo la supervisión del Director del Departamento.
 - Responder con las directrices asignadas por el director del Departamento y el Coordinador Técnico del laboratorio inherentes a su cargo.
 - Cumplir con las funciones asignadas inherentes a su cargo, especificadas en el manual de funciones de la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a 29 días del mes de febrero de 2012.

EL PRESIDENTE,

ROSVEN LIBARDO AREVALO FUENTES

EL SECRETARIO,

NELSON JAVIER ALBARAN CASTRO